



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento Administrativo de
Educación Municipal.
Subdepartamento Jurídico

PARRAL, 02 de Agosto de 2.011.-

DECRETO EXENTO N° 3546 /

VISTOS:

- 1).-Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de Licitación Pública ID 4159-24-LE111 "Habilitación de Aulas TEC EN 03 Establecimientos Educativos de Parral".-
- 2).-Decreto Exento N° 2483, de fecha 07 de Junio de 2011, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública antes referida.-
- 3).-Decreto Exento N° 3033, de fecha 08 de Julio de 2011, que adjudica la Licitación Pública referida.-
- 4).-Contrato Ad-Referéndum, de fecha 18 Julio de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por otra parte don **LUIS EDGARDO NELCUMÁN LICANCURA**.-
- 5).-La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 18 de Julio de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **LUIS EDGARDO NELCUMÁN LICANCURA**, RUT. N° 12.329.784-9, contrato que se entiende incorporado en el presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que don Luis Edgardo Nelculman Licancura, por intermedio de "SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA", se obliga a prestar el Servicio de "Habilitación de Aulas TEC en 03 Establecimientos Educativos Municipalizados, Escuela Armando Guzmán Morales, Escuela Luis Armando Gómez, Escuela Juanita Zúñiga, todos de la Comuna de Parral", en la forma y condiciones que pasan a expresarse.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que el servicio de "Habilitación de Aulas TEC en 03 Establecimientos Educativos Municipalizados, Escuela Armando Guzmán Morales, Escuela Luis Armando Gómez, Escuela Juanita Zúñiga, todos de la Comuna de Parral", consiste en habilitación de puntos de datos y red eléctrica, para el caso de las Escuelas RBD 3405 y 3396, se debe instalar además un proyector Multimedia, el cual debe ser empotrado en el techo en cada laboratorio con conexión VGA Blindada y que deberá tener una conexión al computador del docente.- Para ello se debe considerar el sistema de anclaje al techo, la respectiva canalización y alimentación eléctrica del Proyector. Además será obligatorio instalar un panel, el cual permita la conexión VGA al computador, conexión RCA de Audio y Video.

De acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas entregada por la red enlaces y de acuerdo a las necesidades del Departamento de Educación de Parral.

En la implementación de red de datos, se contempla la instalación y complementación de puntos de eléctricos, en cada uno de los colegios. Cabe señalar además en cada laboratorio debe quedar un Rack empotrado al muro, con un Switch que permita centralizar toda la Red, con todas las dependencias conectadas entre sí, vía RED Alámbrica LAN que incluya los actuales puntos de Red de datos y los nuevos que se incluyen en esta propuesta.

Para los efectos de instalaciones de las cantidades de puntos eléctricos y de datos se debe tomar como referencia el Anexo Resumen Necesidades Parral. Cabe señalar que se incluyen holguras para los puntos eléctricos respectivos para la instalación del sistema de proyección y los periféricos.

Los materiales a utilizar deben ser de alto nivel para este tipo de requerimientos y los tendidos de cables se realizaran a través de canalizaciones y tuberías de protección, además se utilizarán productos estandarizados bajo la norma exigida para este tipo de soluciones y que se describe en documentación adjunta. (ET-1 Red Eléctrica y ET-2 Red de Datos Alámbrica).

Debido a la complejidad de las estructuras de algunos establecimientos se deben realizar obras civiles las cuales deberán ser evaluadas por los oferentes de ser necesario.

La instalación del cableado estructurado de red, debe ser realizada por personal especializado y con instrumentos tecnológicos de última generación que permiten certificar que el trabajo realizado cumple con las normas existentes tanto eléctricas como de datos.

Se deben dar cumplimiento a las especificaciones técnicas recomendadas por el proyecto Enlaces del Ministerio de Educación.

- ET1 Red Eléctrica.
- ET2 Red de Datos Alámbrica (Ethernet)

RBD	Establecimientos	Puntos Eléctricos	Puntos De Datos	RACK	Instalación Sistema Proyección	SWITCH
3405	Escuela Armando Guzmán Morales	19	13	1	1	16 Bocas
3390	Escuela Luis Armando Gómez	6	6			6 Bocas
3396	Escuela Juanita Zúñiga	28	24	1	1	24 Bocas

4.- ESTABLÉCESE, que el plazo de ejecución de los trabajos, no podrá exceder de 15 días corridos contados desde la fecha de inicio de los trabajos, los cuales como máximo deben iniciarse 3 días después de firmado el contrato, a su vez deberán considerarse la ejecución de los trabajos de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas.; excepcionalmente solo con la autorización de los Directores de los Respective Establecimientos Educativos, se podrán efectuar trabajos en otros días y horarios.-

5.- ESTABLÉCESE, que por la adquisición del Servicio de "Habilitación de Aulas TEC en 03 Establecimientos Educativos Municipalizados, Escuela Armando Guzmán Morales, Escuela Luis Armando Gómez, Escuela Juanita Zúñiga, todos de la Comuna de Parral", se le cancelara al Proveedor don Luis Edgardo Neculmán Licancura, la suma total de Cinco Millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos pesos (\$5.497.800.-) Impuesto Incluido.-

6.- ESTABLÉCESE, que el valor del contrato se cancelara mediante un estado de pago único y final, contra entrega conforme del proyecto objeto de la presente licitación y una vez recepcionada la obra sin observaciones del presente proyecto.

En relación al cumplimiento y responsabilidad del servicio del proveedor, el equipo técnico RATE UDEC MAULE Red Enlaces, evaluará el total de las habilitaciones, el cual emitirá un certificado de aprobación dando conformidad a los trabajos realizados, los cuales serán tomados en cuenta por la comisión para su aprobación definitiva y posterior cancelación.

Para dar curso al respectivo Estado de Pago, será requisito que el oferente haya ingresado a la Oficina de Partes del D.A.E.M., Factura de venta extendida a nombre de Ilustre Municipalidad Departamento Educación de Parral, RUT: 69.130.700-K, domiciliado en calle dieciocho N° 853, Parral.

El pago lo hará el D.A.E.M. Parral, mediante cheque nominativo a nombre de don **LUIS EDGARDO NECULMÁN LICANCURA, C.N.I. N° 12.329.784-9**. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por el adjudicatario desde las dependencias municipales, o por personas que exhiban poder suficiente.

7.- ESTABLÉCESE, que serán obligaciones del adjudicatario, sin que la enunciación sea taxativa, las siguientes:

- Ejecutar y terminar el trabajo y subsanar cualquier error de la misma de conformidad con todos los aspectos de las presentes bases. Términos de referencia. Oferta Técnica y del contrato.-

- Cumplir las instrucciones impartidas por la Comisión Técnica.-

- La presentación, en tiempo y forma, de la documentación necesaria para tramitar el pago correspondiente.-

- Presentar y actualizar el Programa de trabajo e inversiones, cuando sea autorizado por la Comisión Técnica.-

8.-IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto, al Ítem 214.05.01.036 "Tecnología para una Educación de Calidad", del Presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral 2011.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



ROSALINA MUÑOZ FUENTES
B° ABOGADO-DAEM



DAEM/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf

DISTRIBUCION:

- 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
- 2.- DIRECTORA SECPLAN.
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 5.- DIRECTOR D.A.E.M.
- 6.- DIRECCIÓN FINANZAS.
- 7.- ARCHIVO D.A.E.M.